

Juzgado de Garantía de Quillota decreta prisión preventiva para imputados por homicidio calificado de joven venezolano

El Juzgado de Garantía de Quillota decretó hoy -jueves 21 de septiembre- la medida cautelar de prisión preventiva para M.A.M.B, M.M.B, M.B.N y B.S.C, imputados como autores del delito consumado de homicidio calificado de un joven venezolano, ilícito registrado 17 de septiembre pasado en un domicilio de la ciudad.

Asimismo, se formalizó a la imputada M.B.N como autora del delito de tenencia de arma prohibida, contenido en el artículo tercero de la Ley de Armas, y al imputado M.M.B como autor del delito de posesión y tenencia de municiones consignado en el artículo 2 y 9 de la Ley de Armas.

Anuncio Patrocinado



En audiencia de formalización, la magistrada Nancy Riffo Zúñiga acogió la solicitud de medidas cautelares del Ministerio Público por las altas penas asociadas a los delitos y porque todos los imputados representan un peligro para la seguridad de la sociedad, y fijó en 120 días el plazo de investigación.

Al resolver la magistrada Riffo precisó que: “El tribunal estima que, al menos en esta etapa del procedimiento, hay antecedentes que justifican la existencia de todos los delitos por los cuales ha sido formalizado cada uno de los imputados, se ha sido formalizado a los cuatro imputados por homicidio calificado del artículo 391 número 1 del Código Penal, es decir, con la calificante de alevosía, delito que tiene asignada una pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, y a doña M.B.N se le ha formalizado por el delito de

Juzgado de Garantía de Quillota decreta prisión preventiva para imputados por homicidio calificado de joven venezolano

tenencia de arma prohibida del artículo tercero de la Ley de Armas y a don M.M.B se le ha formalizado por el delito de posesión y tenencia de municiones del artículo 2 y 9 de la Ley de Armas”.



WAWM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp

En cuanto a la medida cautelar aplicada y respecto a la necesidad de cautela, la magistrada consideró: “el número de delitos en el caso de la imputada M.B. que se le imputan dos delitos, y a M.M.B se le imputan dos delitos, en el caso de ellos por el número de delitos; en el caso de la imputada M.M y del imputado B.S, considerando también la naturaleza del delito de homicidio calificado, que es crimen por el cual ha sido formalizado el día de hoy, y la grave pena que este ilícito tiene asignada en el Código Penal (...).

Agregó: “También está la situación que expresamente prevé el artículo 140 del Código Procesal Penal que es el actuar en grupo o pandilla, precisamente se ha referido a ello en la circunstancia de comisión del ilícito y también es posible señalarlo en este punto, en cuanto a que también es un elemento que se suma al hecho de la estimación que se pueda hacer de que la libertad de ellos es un peligro para la seguridad de la sociedad. Por ese motivo, se da lugar a lo pedido por la fiscalía y se dispone la prisión preventiva para los cuatro imputados”.

y tú, ¿qué opinas?